

**AVISO 1183**

**29 de Noviembre de 2018**

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **OSCAR MARIO FRANCO GOMEZ** Con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **RESOLUCION PQRDS 4767 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018**

Persona a notificar: **OSCAR MARIO FRANCO GOMEZ**

Dirección de notificación usuario **AV BOLIVAR CALLE 2N # 14 - 01 ESQUINA**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

**ANGELICA VARGAS MARIN**  
Profesional Universitario I  
**Dirección Comercial EPA E.S.P**

Armenia, 29 de Noviembre de 2018

Señor

**OSCAR MARIO FRANCO GOMEZ**

**Administrador suplente CENTRO COMERCIAL BOLIVAR**

**AV BOLIVAR CALLE 2N # 14 - 01 ESQUINA**

**Tel: 3206733851.**

**ASUNTO:** Notificación por Aviso **RESOLUCION 4767 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 1183 correspondiente al **RESOLUCION 4767 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018. POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION DE LA MATRÍCULA 48266**".

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**ANGELICA VARGAS MARIN**

Profesional Universitario I

**Dirección Comercial EPA E.S.P**

PQRDS - 4767

Armenia, 21 de Noviembre de 2018

Señor

**OSCAR MARIO FRANCO GOMEZ**  
AV BOLIVAR CALLE 2N # 14 - 01 ESQUINA  
CENTRO COMERCIAL BOLIVAR  
Tel: 3206733851

**Ref.:** Respuesta **PETICION 2824 CON RADICADO 2018RE5881**

Atendiendo su solicitud radicada en esta entidad el día 30 de Octubre de 2018, en la que solicita visita al predio e informar lo sucedido en la facturación N°44341417, Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P le informa que se ordenó visita de verificación al predio para proceder a dar respuesta y ésta arrojó lo siguiente:

MATRICULA 48266 LEC 3566, SERIE 15030434..SURTE ÁREAS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL BOLÍVAR,INTERNAS EN BUEN ESTADO...MEDIDOR REGISTRA FRENADO.....JAVIER

Que la ley 142 de 1994 artículo 146 establece que: *"La Empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario.*

**Quando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales."**

Lo anterior de conformidad con el decreto 302 del 2000 ARTÍCULO 20, Inciso final ha establecido lo siguiente: **Es obligación del suscriptor o usuario mantener la cámara o cajilla de los medidores limpia de escombros, materiales, basuras u otros elementos.** Adicional a ello, el contrato de Condiciones de Acueducto y Alcantarillado de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. En su cláusula 12 Obligaciones de suscriptor y/o usuario. Numeral 5º Permitir la lectura de los medidores y su revisión técnica.

Que el artículo 144 de la misma normatividad indica *"...No será obligación del suscriptor o usuario cerciorarse de que los medidores funcionen en forma adecuada; pero sí será obligación suya hacerlos reparar o reemplazarlos, a satisfacción de la empresa, cuando se*

*establezca que el funcionamiento no permite determinar en forma adecuada los consumos...”.*

De conformidad con lo reportado en la visita de verificación se le informa que respecto a la facturación del mes de Septiembre de 2018. No se facturó consumo ya que el medidor no presentó consumo , pero en realidad el medidor de conformidad con la visita evidencia que se encuentra frenado, por ello el sistema en el mes siguiente facturó el consumo promedio que se venía facturando.

Por lo anterior se recomienda instalar medidor para determinar el consumo real en el predio y proceder a realizar seguimiento a los futuros consumos.

Por lo anterior se entiende tramitada su solicitud y a la presente le proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P..

Cordialmente,

**HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Profesional Especializado

Dirección Comercial

Empresas Públicas de Armenia ESP

## **NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ se hizo presente ante este despacho el señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse personalmente del oficio PQRDS No. \_\_\_\_\_ De 2018. Frente a la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

\_\_\_\_\_

Notificado (a).

Citación de Notificación Personal No. 4770 de 21/11/2018

Armenia, 21 de Noviembre de 2018

Señor

OSCAR MARIO FRANCO GOMEZ

Administrador suplente CENTRO COMERCIAL BOLIVAR

AV BOLIVAR CALLE 2N # 14 - 01 ESQUINA

Tel: 3206733851.

**ASUNTO: ASUNTO:** *Citación de Notificación personal Oficio **PQRDS – 4767.***

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CLL 17 ESQUINA**, a fin de notificarse personalmente del Oficio PQRDS 4767 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA 48266.***

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

**HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

**Profesional Especializado**

**Dirección Comercial**

Elaboro y proyecto: José Ferney Landázuri